

Lic. Francisco José Martínez Gil
Presidente Municipal Interino
Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar
Síndico Municipal
C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo
Tesorero Municipal
Arq. Jaime Gabriel Pérez Meza
Director de Obras Públicas
Mtro. Héctor López González
Contralor Municipal
P r e s e n t e .

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 28 veintiocho de Junio de 2024 dos mil veinticuatro, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Presidente Municipal Interino, L.A.E. Francisco José Martínez Gil, que tiene por objeto se autorice la asignación y erogación de los recursos económicos por la cantidad de \$13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 m.n.) para llevar a cabo la obra pública de la calle San Salvador, en la Colonia 5 de Diciembre de esta ciudad; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 518/2024

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, autorizar la asignación y erogación de los recursos económicos por la cantidad de \$13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 m.n.) para llevar a cabo la obra pública de la calle San Salvador, en la Colonia 5 de Diciembre de esta ciudad, cuyo costo total corresponde a \$15'500,000.00 (Quince millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) cubriéndose la cantidad restante con recursos económicos asignados en el presupuesto ejercido por la Dirección de Obras Públicas. Lo anterior en los siguientes términos:

**Ciudadanos Integrantes del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.
P r e s e n t e s .**

El que suscribe L.A.E. Francisco José Martínez Gil, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el artículo 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el diverso 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, someto a su honorable consideración la siguiente:

Iniciativa de Acuerdo Edilicio.

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la asignación y erogación de los recursos económicos por la cantidad de

\$13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 m.n.) para llevar a cabo la obra pública de la calle San Salvador, en la Colonia 5 de Diciembre de esta ciudad.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de la siguiente:

Exposición de Motivos y Marco Legal Aplicable.

1.- Que el inciso g), fracción III, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción VIII, del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establecen que los Municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo la función y servicio público de las calles, parques, jardines y su equipamiento.

2.- Que la calle San Salvador en la Colonia 5 de Diciembre de esta ciudad, es una avenida por la cual transitan a diario miles de ciudadanos Vallartenses, en la que se encuentran diversos comercios, casas habitaciones, un panteón y un mercado municipal, que en estos momentos se encuentran afectados por la condición en la que se encuentra actualmente la vialidad.

3.- Que ante la falta de presupuesto económico para hacer frente a la obra pública en la calle San Salvador, se requiere reasignar recursos económicos a las partidas presupuestales correspondientes.

4.- Que de conformidad a lo establecido en la fracción IV, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 88 y 89, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es potestad de los Municipios determinar y ejercer sus propios gastos.

5.- Que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 202, establece que "el gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el Presupuesto de Egresos", y que este deberá realizarse cada año calendario, por tanto, de ahí nace la potestad de este Ayuntamiento para válidamente realizar las modificaciones o adiciones que considere pertinentes, para efecto de que exista suficiencia presupuestaria para que se lleve a cabo el proyecto de la obra pública en la calle San Salvador en la Colonia 5 de Diciembre, en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo que una vez expuestos los motivos y el marco legal aplicable, el suscrito tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

Puntos de Acuerdo.

Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza asignar y erogar recursos económicos por la cantidad de **\$13'000,000.00 (Trece Millones de Pesos 00/100 m.n.)**, para llevar a cabo la obra pública de la calle San Salvador en la Colonia 5 de Diciembre de esta ciudad, cuyo costo total corresponde a \$15'500,000.00 (Quince millones quinientos mil pesos 00/100 M.N), cubriéndose la cantidad restante de \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100M.N) con recursos económicos asignados en el presupuesto ejercido por la Dirección de Obras Públicas.

Segundo.- Se autoriza al Tesorero Municipal, a efecto de que realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento al punto de acuerdo anterior.

Atentamente. "2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados". Puerto Vallarta, Jalisco, Junio 27 del año 2024. (Rúbrica). L.A.E. Francisco José Martínez Gil, Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-

A T E N T A M E N T E

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"
Puerto Vallarta, Jalisco a 28 de Junio de 2024.

Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

C.o.p. Expediente.